

Huépil, 24 de Diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3224/2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015. donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La solicitud de compra N° 302, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de 44 Kg. Poliestileno Estab. 0,20 mm., 42 Kg. Poliestileno Estab. 0,20 mm., 82 unidades de tapa de pino 4" x 3,20 mts., 30 unidades de Polin impregnado de 5x2,44 mts., 10 unidades de Polin impregnado de 5x3,50 mts., 05 Kg. clavos corriente 3 pulgadas, y 03 Kg. clavos corriente 4 pulgadas, para ser utilizados en Módulos demostrativos programa Prodesal, establecimiento Invernadero tipo 6x20.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Comercial Dinsa Ltda., por un valor total de \$ 402.286.-, Cortez Sanhuesa Angélica y otro., por valor total de \$ 541.212.- y Neyib Farran y Compañía Limitada., por un valor total de \$ 555.420.-
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **COMERCIAL DINSA LTDA., Rut N° [REDACTED]** por un valor total de \$ 402.286.- (cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y dos pesos), por ser el proveedor con las condiciones de pago y disponibilidad de entrega requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

ALLETTE VENEGAS SUERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/AVQ/BWC/mgch

